

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DRPO - SEIA - PROV - 122 - 2019

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA REGIONAL DE PANAMÁ OESTE DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor y representante legal **SHIJIU CHEN**, de nacionalidad china portador de la cédula de identidad personal E -8 -73277, respectivamente propone realizar el proyecto denominado **EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 15 de octubre de 2019, el señor **SHIJIU CHEN**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado **EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES**, ubicado en el corregimiento de Juan D. Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **GLADYS M. MOSQUERA CABALLERO y BRISPULO CASTILLA HERNANDEZ**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IRC-083-09 y IAR-038-99, (respectivamente).

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la admisión con fecha del 22 de octubre del 2019, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA REGIONAL DE PANAMA OESTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I del proyecto denominado **EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES** promovido por **SHIJIU CHEN**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en el distrito de La Chorrera, Panamá Oeste, a los Veintidós (22) días, del mes de Octubre del año dos mil diecinueve (2019).

CUMPLASE,


LICDA. MARISOL AYOLA A
Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste

MA/RDS/ecs

